

Ayuntamiento de Alpartir

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2025/2	El Pleno
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Extraordinaria

Fecha:

20 de marzo de 2025

Duración:

Desde las 17:00 hasta las 17:30

Lugar:

Casa Consistorial del municipio de Alpartir

Presidida por:

FELIX ANGEL NAVARRO SERRANO

Secretario:

ALICIA NADAL INFANTE

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
17846750S	Alfonso Espes Sevil	SÍ
17739003T	FELIX ANGEL NAVARRO SERRANO	SÍ
17449116M	José Luis Gómez Barranco	SÍ
72965215S	José Luis Marín Sebastián	SÍ
29116139W	Juan Diego Salvador Lausín	SÍ
73098191M	MARTA GASCON IBAÑEZ	SÍ
17465957X	Oussama Larhrib Farazdak	NO

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.



Ayuntamiento de Alpartir

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación inicial, si procede, del Presupuesto General de la Corporación de 2025.

Es leída a continuación la siguiente Propuesta de Alcaldía:

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al Ejercicio Económico 2025, así como sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto y conocido el contenido del Informe de la Secretaria-Interventora municipal.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Regla del Gasto y nivel de deuda viva.

Visto cuanto antecede, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alpartir, para el Ejercicio Económico 2025, formado por el propio Ayuntamiento, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral, Anexos y documentación complementaria, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	251.550,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	283.699,66
3	GASTOS FINANCIEROS	4.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	43.420,51
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	189.911,83
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	772.582,00



Ayuntamiento de Alpartir

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	177.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	5.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	129.595,39
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	274.482,48
5	INGRESOS PATRIMONIALES	14.225,41
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	32.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	140.278,72
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	772.582,00

SEGUNDO.- Exponer al público el Presupuesto General para el Ejercicio 2025, las Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal aprobados, por plazo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

TERCERO.- Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho Presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2025.

CUARTO.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Diputación General de Aragón.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar el Presupuesto que se va a aprobar, explicando con mayor detalle las inversiones que se pretenden realizar, y que están detalladas en el Anexo de Inversiones, siendo las más importantes por razón de la cuantía, la adquisición de un almacén para la brigada municipal (actuación subvencionada por el PLUS 2025), adquisición de un vehículo y un brazo elevador, subvencionado también por el PLUS 2025, y la pavimentación de la zona arbolada del Paseo Ramón y Cajal, subvencionada por la Agenda 2030.

Explica brevemente las subvenciones nominativas incluidas en el Presupuesto, haciendo referencia a que se ha añadido, además de las del ejercicio anterior para otorgamiento de subvención nominativa, la Asociación de Cazadores de Algairén, y a los gastos corrientes, que son los gastos que se producen como consecuencia del funcionamiento ordinario de los servicios de la Corporación.

El Portavoz del P.P, D. José Luis Gómez, señala que presentaron unas mociones y no están incluidas en el Presupuesto. Una era la propuesta de señalizar la vía pública de acceso al



Ayuntamiento de Alpartir

Colegio Público de Alpartir. Otra era la propuesta de instalar videocámaras.

El Sr. Alcalde le aclara que se ha dejado pendiente la señalización de esa calle de acceso al colegio hasta que se terminen los trabajos que se están realizando en la misma para sanear y planificar el terreno tras la retirada de los árboles que habían levantado el pavimento.

VOTACIÓN: Votos a favor: 4 (P.S.O.E); votos en contra: 2 (P.P); abstenciones: 0.

En consecuencia, el Sr. Alcalde proclama que queda aprobada en todos sus términos, por mayoría, la presente PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA.

2- Aprobación, si procede, de rectificación de clasificación económica del proyecto de gasto “Reparación y consolidación Muro calle Joaquín Costa. PLUS 2024”.

Vista la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, que define el capítulo 6 de Presupuestos de las EE.LL como aquel que comprende los gastos en los que incurran o prevean incurrir las entidades locales o sus organismos autónomos destinados a la creación de infraestructuras y a la creación o adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento de los servicios y aquellos otros gastos que tengan carácter amortizable.

- Serán imputables a los créditos de este capítulo los gastos originados por la adquisición de bienes a que se refiere el párrafo anterior que reúnan alguna de las siguientes características:
 - a) Que no sean bienes fungibles.
 - b) Que tengan una duración previsiblemente superior al ejercicio presupuestario.
 - c) Que sean susceptibles de inclusión en inventario.
 - d) Ser gastos que previsiblemente no sean reiterativos.
- En general serán imputables a este capítulo los gastos previstos en los anexos de inversiones reales que se unan a los presupuestos generales de las entidades locales.

Conforme el artículo 61. Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general. Este artículo recogerá aquellos gastos de idéntica naturaleza a los del artículo anterior, que sean consecuencia de la rehabilitación o reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general, incluidas las operaciones que supongan un incremento de capacidad, rendimiento, eficiencia o ampliación de la vida útil del bien.

Se da cuenta que en relación al proyecto de gasto “**Reparación y consolidación Muro calle Joaquín Costa. PLUS 2024**”, dado que está incorrectamente clasificado en el Presupuesto General del pasado ejercicio 2024, y al estar vivo el proyecto de gasto, el cual se pretende ejecutar en el ejercicio vigente, se tiene que realizar una modificación presupuestaria del presupuesto prorrogado para incorporación del crédito correspondiente, conforme el artículo 182 del TRLRHL.

Asimismo se realizará una modificación en la modalidad de crédito extraordinario, regulada en el artículo 177 del TRLRHL para llevar ese gasto a su aplicación presupuestaria correcta



Ayuntamiento de Alpartir

en el capítulo 6 y darlo de baja en el capítulo 2.

El Sr. Alcalde PROPONE adoptar el siguiente Acuerdo:

- 1- Aprobación de rectificación de clasificación económica del proyecto de gasto “Reparación y consolidación Muro calle Joaquín Costa. PLUS 2024”.
- 2- Publicar en el B.O.P el resumen del presupuesto 2024 por capítulos con la rectificación efectuada.

VOTACIÓN: Votos a favor: 4 (P.S.O.E); votos en contra: 0 ; abstenciones: 2 (P.P).

En consecuencia, el Sr. Alcalde proclama que queda aprobada en todos sus términos, por mayoría la presente PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA.

3.- Aprobación, si procede, de la delegación de competencia en materia de contratación del Pleno en el Alcalde, conforme al artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Secretaria explica que el Pleno puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local, salvo las siguientes:

- El control y la fiscalización de los órganos de gobierno.
- Los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales; alteración del término municipal; creación o supresión de municipios y de las entidades a que se refiere el artículo 45; creación de órganos desconcentrados; alteración de la capitalidad del municipio y el cambio de nombre de éste o de aquellas entidades y la adopción o modificación de su bandera, enseña o escudo.
- La aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, así como los convenios que tengan por objeto la alteración de cualesquiera de dichos instrumentos.
- La aprobación del reglamento orgánico y de las ordenanzas.
- La determinación de los recursos propios de carácter tributario; la aprobación y modificación de los presupuestos, y la disposición de gastos en materia de su competencia y la aprobación de las cuentas; todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- La aprobación de las formas de gestión de los servicios y de los expedientes de municipalización.
- La aceptación de la delegación de competencias hecha por otras Administraciones públicas.
- El planteamiento de conflictos de competencias a otras entidades locales y demás Administraciones públicas.
- La aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual.
- La alteración de la calificación jurídica de los bienes de dominio público.
- Las que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial.



Ayuntamiento de Alpartir

— La votación sobre la moción de censura al Alcalde y sobre la cuestión de confianza planteada por el mismo, que serán públicas y se realizarán mediante llamamiento nominal en todo caso, y se rigen por lo dispuesto en la legislación electoral general.

El Sr. Alcalde manifiesta que el objetivo de la delegación de competencias en materia de contratación es agilizar los trámites, y poder llegar así a cumplir todos los plazos exigidos para justificar los gastos en actuaciones que están subvencionadas.

El Portavoz del P.P, D. José Luis Gómez, declara no entender que se haga esta delegación de competencias, y manifiesta su descontento pues con ella se está dando mucho poder al Alcalde.

El concejal del P.S.O.E, D. Juan Diego Salvador, defiende que son los plazos lo que hay que tener en cuenta, porque de lo contrario se pueden perder subvenciones, se trata de agilizar los trámites.

El portavoz del P.P, D. José Luis Gómez, señala que no le encuentra el sentido pues todo lo que lleven a Pleno se va a aprobar pues el grupo municipal P.S.O.E tiene la mayoría.

El Sr Alcalde responde que con ese argumento más a su favor.

Vistos los artículos 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Es leída a continuación la siguiente Propuesta de Alcaldía:

PRIMERO. Delegar el ejercicio de la competencia en materia de contratación hasta el límite de un valor estimado de 300.000 euros del Pleno en el Alcalde, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDO. Publicar el acuerdo de delegación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

TERCERO. Comunicar al Alcalde el acuerdo adoptado.

VOTACIÓN: Votos a favor: 4 (P.S.O.E); votos en contra: 2 (P.P); abstenciones: 0.

En consecuencia, el Sr. Alcalde proclama que queda aprobada en todos sus términos, por mayoría la presente PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos



Ayuntamiento de Alpartir

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar, fecha y hora al principio indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE,
Fdo. Félix Ángel Navarro Serrano

LA SECRETARIA,
Fdo. Alicia Nadal Infante

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

